



ANEXO INFORMATIVO			
TIPO DE AYUDA	REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ APORTAR LA PERSONA INTERESADA	CUANTÍA
Becas para personas con discapacidad.	- Jornada lectiva no inferior a 4 horas diarias. - Reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33%.	- Documento que acredite la condición de persona con discapacidad, de entre los establecidos en el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre	- 9 por día de asistencia o falta de asistencia justificada.
Becas para mujeres víctimas de violencia de género.	- Jornada lectiva no inferior a 4 horas diarias. - Reconocimiento de la condición de mujer víctima de violencia de género.	- Cualquiera de los medios establecidos en el artículo 30 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.	- Cuantía prevista en el artículo 7 b) del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre: 10 euros por día de asistencia o falta de asistencia justificada.
Becas para colectivos con especiales dificultades de inserción.	- Jornada lectiva no inferior a 4 horas diarias. - Los que se determinen mediante Resolución de la Dirección General competente.	- La que se establezca mediante Resolución de la Dirección General competente.	- 13,50 euros por día de asistencia o falta de asistencia justificada.
Ayudas de Transporte.	- Jornada lectiva no inferior a 4 horas diarias. - Transporte público urbano: que la persona solicitante tenga que desplazarse dentro de un mismo municipio, entre sus entidades y/o núcleos de población, siempre que la distancia sea de al menos 10 km. - Transporte público interurbano: que la persona solicitante tenga que desplazarse a otro municipio. - Transporte privado: que no exista transporte público o no sea compatible con los horarios. - Acciones formativas en que las personas participantes tengan que desplazarse a otros países.	- Domicilio habitual el que conste en la tarjeta de demanda de empleo, salvo que sea distinto a aquel en que reside efectivamente. - Para desplazamiento a otros países, deberá presentar billete de transporte inicial y final.	- Transporte público urbano: 1,50 euros por día de asistencia o falta de asistencia justificada. - Transporte de vehículo particular en trayecto urbano: 0,26 euros por km con un máximo de 12 euros por día de asistencia o falta de asistencia justificada. - Transporte público interurbano hasta 20 km ida y vuelta: 4,50 euros por día de asistencia o falta de asistencia justificada. - Transporte público interurbano hasta 60 km ida y vuelta: 13 euros por día de asistencia o falta de asistencia justificada. - Transporte público interurbano más de 60 km ida y vuelta: 16 euros por día de asistencia o falta de asistencia justificada. - Transporte en vehículo particular en trayecto interurbano: 0,26 euros por km con un máximo de 25 euros por día de asistencia o falta de asistencia justificada. - Para la realización de acciones formativas transnacionales o prácticas profesionales no vinculadas a certificados profesionales que se desarrollen en otros países u otras comunidades autónomas: la cuantía correspondiente al billete en clase económica en el desplazamiento inicial y final.
Ayuda de manutención.	- Jornada lectiva no inferior a 4 horas diarias. - Que el horario sea de mañana y tarde. - Que entre el lugar de residencia y el municipio de impartición medien al menos 20 km. - Que la acción formativa no ofrezca manutención durante su impartición.	- Domicilio habitual el que conste en la tarjeta de demanda de empleo, salvo que sea distinto a aquel en que resida efectivamente.	- 12 euros por día de asistencia.
Ayuda de alojamiento y manutención.	- Jornada lectiva no inferior a 6 horas diarias. - Que los desplazamientos no puedan efectuarse diariamente antes y después de las clases. - Que la distancia entre el lugar de residencia y el municipio de impartición sea mayor de 100 km.	- Domicilio habitual el que conste en la tarjeta de demanda de empleo, salvo que sea distinto a aquel en el que resida efectivamente. - Contrato de arrendamiento, facturas de hospedaje o cualquier otro documento admisible en derecho. - Para el desplazamiento inicial y final deberá presentarse billete de transporte inicial y final.	- 80 euros por día natural. - En el caso de acciones formativas transnacionales o prácticas profesionales no vinculadas a certificados profesionales a realizar en otros países, la cuantía de la ayuda ascenderá a 158,40 euros por día natural de estancia en el extranjero, durante su desarrollo. Cuando se realicen prácticas en otras Comunidades autónomas, se tendrá derecho a esta ayuda con el importe indicado en este apartado.
Ayuda a la conciliación.	- Jornada lectiva no inferior a 4 horas diarias. - Tener hijos menores de 12 años a cargo o familiares dependientes hasta el segundo grado. - Que la suma de las rentas de la unidad familiar dividida por el total de miembros no supere el 75% del IPREM.	- Libro de Familia o certificado registral individual; certificado de empadronamiento colectivo con fecha de expedición no superior a 3 meses de antigüedad respecto al día en que se solicita y cualquier documentación que acredite fehacientemente el derecho a la ayuda. - Declaración de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar.	- 75 % del IPREM diario por día de asistencia o falta de asistencia justificada.

* Estas ayudas cuando se trate de acciones formativas en la modalidad de teleformación, sólo se percibirán cuando el alumnado deba trasladarse a sesiones presenciales.

♦ El plazo para presentar la solicitud será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la finalización del curso.

♦ Computará como renta el importe de los salarios sociales, rentas mínimas de inserción y otras ayudas análogas de asistencia social.